EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 725. BUENOS AIRES, SABADO 17 DE MARZO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DE 22 DE NOVIEMBRE.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

(Conclusion.)

Veinte años hà se trató de restablecer los antiguos suplicios, y los defensores de la razon y de la humanidad se vieron precisados à conceder la mutilacion de la mano á este movimiento retrógrado. Pero no fue posible hacer volver atras à la opinion pública; y cuando un ministro vino à proponeros la abolicion de este suplicio, toda la Francia se uniò con nosotros para aplaudir sus palabras. Ah! cuan dulce será la tarèa, cuan glorioso el triunfo del que se presente para solicitar la abolicion de la pena de muerte! ¡Cuan ilustre en la historia y caro à la humanidad será el rey que la sancione!

Estos votos fueron enérgicamente espresados por LUIS FELIPE en vuestra ùltima sesion. ¡Ojalà que su ministerio no difiera mas tiempo sus nobles y benéficas intenciones!

¿Quien lo hubiera pensado? Fue con especialidad en los asuntos politicos que la ùltima Cámara reclamó y el rey prometió, la supresion de la pena de muerte. Fue entonces que èl dijo: "He deseado viva y constantemente su abolicion......y no consideraré llenados mis votos sino cuando se borren completamente de nuestra legislacion todas las penas y todos los rigores que chocan con la humanidad y el estado actual de nuestra civilizacion." (*respuesta del rey al mensage de la Càmara de los diputados del 9 de Octubre de* 1830.—)

He bien, Señores! los mayores obstâculos que encuentran en esta Càmara los votos del rey, arrancan precisamente de las consideraciones políticas. ¡Desgraciados de los que soliciten la supresion de la pena de muerte en semejantes delitos!

No por esto dejaré de reclamarlo. ¿No quereis, os diré, abolirla todavia? Vuestros escrûpulos y vuestra prudencia se resisten: pues bien, suspendâmosla al menos por dos años, por uno, por seis meses; ponderemos sus efectos. ¿Quien os impide restablecerla? ¿Qué recelais? ¿Que os escape en este tèrmino de pruebas, la sangre de ocho, diez ó doce víctimas? ¡Gran desgracia, por cierto! No seria muy costoso sacrificio para semejante experiencia.

Si persistis en vuestra repulsa, os pediré al menos que las *egecuciones*, (palabra horrible que ya no deberia pronunciarse en Francia); os suplicarè que vuestros sacrificios humanos no se hagan en presencia del público.

Mientras que la pena de muerte quede vigente en vuestros códigos, desespero de ver abolidas à las prepetuas, que sin ser sanguinarias, no son menos inmorales, impoliticas y crueles. ¡Cuan impropio es para una ley, cuya naturaleza es variable, pronunciar esas terribles palabras: *jamas*; *siempre*! El hombre se engaña à sí mismo, y abusa de sus facultades y de sus derechos, cuando se espresa de este modo. Ah! dejemos algun lugar al arrepentimiento, no borremos las ultimas y remotas esperanzas de un desgraciado. No es en la tierra, ni por hombres, sino en la puerta del infierno, y por demonios, que DANTE hizo trazar su cruel sentencia *dejad toda esperanza*!

En medio de nuestras quejas, no debemos prescindir de ser justos con el ministerio y con vuestra comision. Sus discursos simpatizan con nuestros principios, y acreditan corazones generosos, espíritus ilustrados, que saben valorar las exigencias y los progresos de nuestra època. Se conoce que se oponen à pesar suyo, y que sus inclinaciones transigen con su convencimiento. El resultado de esta transacion, el termino medio entre la conservacion y la abolicion de las penas sanguinarias y perpetuas, es el sistema de atenuacion que se os propone introducir en la lejislacion criminal.

Efectivamente, par lo que se os ha dicho, este sistema tiende á investir al juri de una especie de poder legislativo, ò al menos de un poder moderador de la ley. El ministerio pretende, que el juri prefiere absolver antes que condenar al culpable á una pena, que considera excesiva. La consecuencia natural de este aserto seria ponernos en el lugar del juri y templar los castigos.

Otro es el arbitrio que propone el ministerio: él dice al juri: templad los castigos no franca y directamente, sino por medios indirectos, declarando que existen circunstancias *atenuantes*; si no las hay, poco importa; acallad à vuestra conciencia y obligadla á mentir por mitad cuando no es posiblè hacerlo del todo: en vez de declarar la inocencia de un acusado que juzgais culpable, decid que hay *circunstancias atenuantes* aunque no existan. Preferimos esta á la otra mentira. ¡Estraño subterfugio! Pero si el juri leal y escrupuloso no encuentra circunstancias atenuantes ¿en que mejoraria su posicion?—¿No se hallará como antes bajo el peso de una ley odiosa? ¿No apercibís que vuestro sistema de atenuacion, no es mas que un engaño y que la modificacion debe recaer en las penas?

Filosofos y moralistas todos convienen en que la certidumbre é igualdad de los castigos es mas eficaz en prevenir los crímenes que el mismo rigor. ¿Empero, que certidumbre, que igualdad pueden ofrecer las penas cuando la ley es vaga y arbitraria? ¿cuando en cada ciudad, en cada seccion, en cada pleito el mismo crimen debe ser castigado diversamente, segun las disposiciones individuales de los jurados? El resultado de esta nueva combinacion será enteramente contrario. Desaparecerà la igualdad de ley, que será equivoca y variable y por lo mismo se conmoverian las bases de un buen sistema penal.

Hay mas. En los castigos menos severos, vuestro sistema de atenuacion es cuasi nulo: lo habeis imaginado para debilitar ò neutralizar las penas, cuya crueldad nos repugna. Sin salir de esta esfera, examinemos, pues, sus consecuencias. Se sostendrá legalmente (y los majistrados no podràn impedirlo) que existen circunstancias atenuantes en el parricidio, y tal vez se encuentren doce jurados, que no querièndo condenar à muerte, ni absolver al acusado, declaren quo las circunstancias existen. Mucho peores serán los resultados en los crimenes políticos; si se permite à los abogados probar y á los jurados decir que hay circunstancias atenuantes. ¿Habeis previsto hasta donde puede llevarnos este sistema? "Hay jurados, se contesta, cuya conciencia se opone à que inflijan la pena de muerte." No lo niego. Y ¿qué sucederà si se les llama á juzgar á un Ravaillac? ¿Lo absolverán ò declararán que existen circunstancias atenuantes? Os estremeceis, Señores! Escoged, pues, moral y políticamente.

Dejèmonos, pues, de transaciones, de subterfugios, de términos medios. La opinion os pide la modificacion de los castigos: satisfacedla, y no confieis esta tarea al jury, no lo obligueis à mentir: arrostrad la responsabilidad y la gloria de una reforma franca y digna de la ley.

En vez de un falso sistema de *circunstancias atenuantes*, mas valia restablecer las *cuestiones intencionales.* Cuando nuestra mala organizacion política nombra para jury á hombres enteramente legos, él sistema de cuestiones complexas es muy peligroso.

Preferiria mil veces la interrogacion sucesiva sobre la existencia del hecho material, y despues sobre su moralidad, y la intencion que ha acompañado al hecho, que sola puède hacerlo inocente ó culpable. Asì se practicaba antes: la multiplicidad de las cuestiones que se promovian en algunos pleitos, fue el motivo insignificante que hizo abandonar aquel principio. Esperamos que se vuelva á adoptar, cuando se proceda á la revision del código de instruccion criminal.

Cualesquiera que sean los reproches que puedan dirijirse al proyecto de ley, ó los votos que se formen para verlo cimentado en bases mas ámplias y generosas, à pesar de sus efectos y de no estar al nivel de las luces y necesidades del siglo, no deja, sin embargo, de contener notables mejoras, y es susceptible de otras mas en el curso de los debates. La modificacion de algunas penas, la abolicion de la mutilacion de la mano, de la marca y de la argolla, son progresos efectivos que no necesitan ser justificados. El deseo de reformas mas completas en lo venidero, no debe ser un obstáculo á las que podemos emprender desde ahora. Al señalar, pues, las imperfecciones del proyecto, aplaudo sus buenas disposiciones y consiento en su admision.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 17 DE 1832.

Entre las varias cuestiones promovidas en las Cámaras francesas, ninguna nos ha parecido mas importante que la de la reforma del código penal; asi es que le hemos dado un lugar preferente en nuestras columnas para que no se pierda la tradicion de tan memorables debates.

Una de las grandes tareas reservadas al celo y patriotismo de los gobiernos americanos es la de una nueva recopilacion de sus leyes. Las que nos rigen no guardan armonia con el caracter de nuestras instituciones, y á mas de su multiplicidad, tienen el gravisimo defecto de estar diseminadas en varias obras, escritas algunas de ellas en un idioma poco menos que ininteligible; ofreciendo á cada paso obstaculos, dudas y contradicciones.

La legislacion española no es mas que una mezcla heterogenea de leyes de todos los siglos y de todas las naciones, y en que al lado de los edictos imperiales de Justiniano y de sus succesores se encuentran los rescriptos de los principes Godos, Vándalos, Arabes que se han sucedido en la península. En este caos legislativo figuran tambien varias disposiciones que se fundan, no en las normas eternas de derecho, sino en los principios transitorios y esclusivos del sistéma colonial, que la España procuraba sostener á todo trance. Asì es que despues de haber sacudido su yugo político, permanecemos aún en sus trabas forenses que tanto influyen en el bienestar individual, por que gravitan sobre el honor, la fortuna y la misma libertad de los ciudadanos.

No pretendemos decir por esto que deban abrogarse las leyes existentes, ni solicitamos tampoco una completa é inmediata reforma de nuestros códigos. Comprendemos toda la dificultad de esta empresa y por lo mismo nos desvelamos en preparar la senda que deberán recorrer algun dia nuestros legisladores; familiarizando al público con las arduas cuestiones de derecho para que no resista ni estrañe las modificaciones que sea preciso introducir en los varios ramos de nuestra legislacion.

Ya el Gobierno tiene encomendada á la Exma. Cámara de Justicia la reforma de los trámites judiciales, que, segun se asegura, será sometida á la ilustrada y madura discusion de la nueva Sala de RR. Este primer paso podrìa muy bien traer otros, y conducirnos progresivamente á la formacion de los varios códigos, segun vemos que se ha practicado en una de nuestras repúblicas hermanas.

De todos los monumentos que honran la memoria de un Gobierno este es el mas durable, porque su influjo, que resiste á los siglos, se estiende á muchas generaciones que le deben su tranquilidad y su ventura. ¡Cuantos nombres han perecido, cuantas glorias se han eclipsado mientras deslumbran y deslumbrarán, aun cuando se deroguen sus leyes, los de Justiniano, de Teodosio, de Alfonso y de Napoleon!

———*———

A los infinitos testimonios de aprecio tributados al mèrito de los ilustres viageros Sres. *Humboldt* y *Bonpland*, debe agregarse el titulo de ciudadanos que les ha sido librado por el H. Congreso de Méjico en 1827, y que solo ahora llega al conocimiento del Sr. Bonpland. Nos complacemos en dar publicidad á estos documentos, que honran á un tiempo á una república hermana, y á uno de nuestros mas ilustrados huéspedes.

—

El ciudadano D. LORENZO DE ZAVALA, Gobernador del estado libre y soberano de Méjico, á todos sus habitantes, *sabed*: que el Congreso ha decretado lo siguiente.—

El Congreso del estado de Méjico ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se concede á Alejandro Humboldt, baron de este nombre, y á Amado Bonpland, cartas de ciudadanos del estado.

Art. 2. El Gobierno les estenderá las citadas cartas y tomará las medidas necesarias para que lleguen á manos de los interesados.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, haciendo imprimir, publicar, circular y ejecutar. Dado en la ciudad de Tlalpam à 28 de Setiembre de 1827. JOSE MARIA FRANCO, presidente. *Epigmenio de la Piedra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circúle á quienes toque cuidar de su ejecucion Dado en Tlalpam à 29 de Setiembre de 1827.

LCRENZO DE ZAVALA.
José R. Mulo,
Secretario.

—

ESTADO LIBRE DE MEJICO.

El ciudadano LORENZO DE ZAVALA Gobernador del Estado libre y soberano de Méjico, á todos los que las presentes vieren, y entendieren, *sabed*: que el Honorable Congreso del Estado, teniendo en consideracion los recomendables méritos y servicios que ha prestado á la filosofia é ilustracion en el Nuevo Mundo, MR. AMADO BONPLAND, especialmente en esta República; ha tenido á bien concederle carta de ciudadano del Estado libre de Méjico, por decreto dado con fecha 28 de Setiembre de este año: y para que por tal sea habido y repu-

tado en él, y goce de los fueros y derechos que le corresponden conforme á la constitucion, se le estiende la presente carta de ciudadano para que se sugete á las leyes vigentes, y demas cargas y obligaciones que como á ciudadano de este estado le corresponden.

Por tanto, mando á todos los tribunales, justicias, gefes y demas autoridades pertenecientes á este Gobierno, que tengan y reputen al mencionado Mr. Amado Bonpland como ciudadano del Estado libre de Méjico, guardandole y haciendole guardar los fueros y derechos que como á tal le corresponden conforme á la constitucion y leyes vigentes y á las que en adelante se establezcan. Dada en Tlalpam á 10 de Octubre de 1827.

LORENZO DE ZAVALA.

José R. Malo, secretario.

—

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE MEJICO.

El Congreso del estado de Mejíco, atendiendo á los servicios inmortales que habeis hecho á la America, especialmente á la que se llamó Nueva España, estendiendo la esfera de toda suerte de conocimientos sobre estos paises aqui y en la otra parte de los mares, ha creido deber daros un testimonio de su aprecio, asociando vuestro nombre al de los ciudadanos mejicanos.

Este testimonio de aprecio á la persona que ha hecho tantos servicios á la literatura y á la humanidad, debe ser transmitido por mi como gefe supremo del estado. Tengo el honor de verificarlo, asegurandoos de la consideracion y aprecio con que soy vuestro conciudadano y servidor.

LORENZO DE ZAVALA.

Al ciudadano Mr. Amado Bonpland.

Ayer nos equivocamos en el motivo que habia influido en la demision de los trece pares de Francia. Renunciaron sus títulos, por haber dejado de ser hereditarios.

EL OBSERVADOR.

Por mucho que se recomiende la imparcialidad y la justicia de las leyes, jamás se habrá dicho lo bastante, tal es su influencia en la felicidad pública. La fuerza de las pasiones es muy activa. Dispuesta siempre á librarse de todo lo que conduce â contenerla, es fecunda en recursos: procura disfrazar los males, y presentándose bajó un punto de vista halagüeño, seduce con facilidad á los incautos que no meditan sus consecuencias. Cada dia tenemos que bendecir los efectos benéficos que palpablemente sentimos, por el superior decreto de 1.° de Febrero que regla la libertad de imprenta. A mas de lo que sabemos por esperiencia, manifestariamos el estado lamentable en que se presentan actualmente algunos de nuestros vecinos por no haber aprovechado en tiempo los consejos de la razon que no se alucina con irrealizables teorias. La licencia es enemiga de la libertad. Los génios turbulentos afectan desconocer esta distincion, pero el magistrado á quien se encomienda la salud pública debe cerrar los oidos á los sofismas, y marchar impasiblemente por la senda de su deber.

La libertad mal entendida ha inundado de sangre al mundo. Repúblicas constituidas sin reconocer este principio, han sucumbido á pesar de sus esfuerzos inauditos. El interes personal es tan avaro, que no conoce consideracion alguna. Su aspiracion es sobreponerse á todo. Las mejores leyes deben ser defendidas y protejidas. El magistrado debe ser fuerte, para exigir la obediencia que se merecen, sin procurar jamas por su parte sacudir su yugo. La desigualdad produce el desórden; por eso es que el acto de confiar poder á un hombre, es el mas delicado y dificil de la política. Los funcionarios públicos son los preceptores de la sociedad. Si ellos desconocen la buena moral, si se hacen superiores á lo que prescriben la leyes el resto de los ciudadanos sigue su ejemplo, y la sociedad es un caos impenetrable. Para librarse de esta desgracia el ciudadano debe obedecer á los magistrados, y estos á las leyes.

Jamas debiamos olvidar la desesperacion que infunde la anarquia. Hemos tenido momentos en los que apeteciamos un tirano que nos restituyese al òrden, librándonos de los males que pesaban sobre nosotros. La libertad, la seguridad, el honor, todo se arriesga en un momento de desórden, y el orígen de tanto infortunio es haber dado crédito á las imposturas de un aspirante que en nada ha pensado menos que en remediar las desgracias que lamenta. Los pueblos son felices cuando obedecen á una autoridad legalmente constituida. Los magistrados á quienes llama el voto público por sus virtudes y buenos servicios, jamás pueden tener intereses distintos de los de la comunidad. Mas ellos para hacer todo el bien que desean, necesitan el auxilio y la subordinacion de sus compatriotas. No habrian llegado á nosotros con honor los nombres de Aristides, Temistocles, Camilo y Scipion, si se hubiese resistido á su patriotismo.

La esperiencia nos ha enseñado que de las disensiones civiles no se reporta la menor ventaja, asì es que todos debemos poner el mas decidido empeño en sofocarlas y en extinguir ese odio que en la opinion de un escritor sábio *es la pasion por su naturaleza mas inconsiderada, mas ciega, mas atrevida y emprendedora que ninguna otra*: tenemos la fortuna de haber visto triunfar la causa de la justicia, de lo contrario nuestro estado habria sido insoportable; ahora es preciso que siguiendo todos el principio del gobierno, que es hacer feliz al pueblo que preside, allanemos los obstáculos á una autoridad, cuyas bases son la moral, el patriotismo y el saber.

PUERTO.

ENTRADAS.

Bergantin americano, TALISMAN, procedente de Buena Vista, de donde salió el 2 del pasado y de Montevideo el 11 del presente, con cargamento de maderas y sal, consignado á Dorr y Reinche.

Bergantin francés, SENEGAL, del Havre de Gracia, el 27 de Diciembre y de Montevideo el 13 del corriente, consignado à Guerin hijos, Seris y Ca.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE

UN criado excelente hortelano é inteligente para el campo y para cuanto le manden. En la calle de las Piedras No. 300 darán razon. 1p

TIGRE VIVO.

SE vende uno con su jaula de fierro. Es muy manso y de buena edad para soportar un viage. Se puede ver en la calle del 25 de Mayo No. 110. m17

NARANJOS DULCES

Y otras plantas selectas en tinas grandes, propias para el adorno de un patio, se venden por causa de salida, por la mitad de su precio, en la calle del 25 de Mayo No. 110. Tambien dos espejos grandes, dos sofas, dos chimeneas portátiles, alfombras, mesas y otros muebles que se pueden ver en dicha casa. m17

AVISOS.

SE COMPRAN,

FONDOS PUBLICOS de la nueva emision. Ocúrrase á JORGE MACOME.
m15 No. 36 calle de Potosí.

AVISO.

POR fallecimiento del procurador de numero D. Pedro Ximenes, ha acordado el tribunal superior de justicia que los individuos que se consideren con las aptitudes y calidades necesarias para obtener esta plaza, se presenten con los documentos que los acrediten dentro del termino de ocho dias desde esta fecha, si quieren optar á ella, y de su órden se avisa para su inteligencia. Buenos Aires, Marzo 14 de 1832.

Fernando Baez Escobar.

AVISO A LOS PANADEROS

ACABAN de llegar de la Banda Oriental 150 fanegas de trigo fresco, cosecha de este año, y puede verse en tierra ó a bordo. Los señores que gusten tratar por él pueden ocurrir al martillo de Martin Martinez y Ca. calle de la Florida No. 9.

AVISO.

EN las tardes de los dias 15, 16 y 17, se han de celebrar almonedas y remate bajo los pórticos de la Casa de Justicia, de la casa, terreno y quintas ubicadas en San José de Flores, de la propiedad del finado D. Nicolas Vila tasado todo en cantidad de 16,787 pesos 4 y medio reales, cuyo remate se verificará para pago de sus acreedores. El que guste imponerse del pormenor de las tasaciones puede ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se le manifestará.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1832.

Miguel Mogrovejo.

AVISO DE LA POLICIA.

En la relacion de multas publicadas por este departamento pertenecientes al mes de Febrero próximo pasado, se ha padecido la equivocacion de decir que el producto y multa impuesta á D. Jaime Brun por trece cerdos que se le decomisaron por estar dentro de la linea señalada para esta clase de animales, *le fue entregada al denunciante*, siendo asi que ha sido entregada en tesoreria tanto la multa como el producto de la venta de los cerdos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1832.

INTERESANTE A LOS QUE DESEEN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

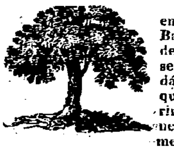

Se vende una hermosa quinta en uno de los mejores parages de Barracas, y se recibirán frutos del pais en pago de ella; tambien se darán plazos por el importe, dándose muy barata. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir al martillo de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida número 9.

IGUALMENTE.

Se acaba de desembarcar y se halla de venta en la misma casa de los SS. Martin Martinez y Ca., una partida de vino de Madera de la mejor calidad en cajones, id de Champaña, ginebra, miel de caña de la Havana, harina de Norte América, pluma de avestruz blanca, chica y larga, con otros innumerables artículos á precios equitativos. m14

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y del higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla á venta en el martillo de los Sres. MARTIN MARTINES y CA, No. 9 calle de la Florida.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la merceria calle de la Victoria No. 23. f 15

SE VENDE,

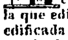

Muy barata una casa de azotea situada en la calle de Balcarce, atras de la Residencia, de la que edificó D. Tomas Fair, la situada mas al Sud; está edificada en 11 y media varas de frente al Oeste y 40 y media de fondo al Este. Linda por frente calle por medio con el S. Esclaver, por el fondo y costado del Norte con las mismas casas de Fair y por el Sud con D. Manuel Mota. Tiene dos salas á la calle, 1 aposento, una cocina, y pozo de balde, y le corresponde la mitad de las paredes divisorias. Se puede tratar con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. m 9

PATENTES.

"LOS interesados en ellas, que puedan comprar las que son necesarias para sus establecimientos, deben apresurarse á su compra hasta mediados del presente mes; dejando lo restante para aquellos infelices que no tienen tanta proporcion de facultades. Porque siendo perentorio el término de todo Marzo, se molestarán todos los interesados que dejen la compra y registro para otro dia.

El Encargado.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando dicha casa por otra mas chica dando el interesado el equivalente en dinero encima.

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, el que se dará á plazos, entregando sólo un tercio al contado: tambien se dará á medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú núm. 211 encontrarán con quien tratar.

ENSEÑANZA.

Lecciones de violin, guitarra, música por principios, á un precio muy moderado; por un profesor francés recien llegado á esta ciudad. Previene á los padres de familia que enseña tambien los idiomas francés, italiano, latin, el dibujo, la escritura y las matemáticas.

Ocúrrase á su morada, calle de la Reconquista número 9, en los altos; desde las 8 hasta las 12 de la mañana. m 1. 1m.

AVISO INTERESANTE A LOS PANADEROS.

SE venden á bordo en Barracas ciento cincuenta fanegas de trigo de superior calidad de la cosecha de este año, y se halla en el queche *Maria Josefa* recien llegado de la Banda Oriental; el que quiera comprarlo ocurra á la calle de Potosí No. 24.

AVISO.

DESEA colocarse un jóven en un establecimiento de campo ó saladero, de buenas aptitudes; bien sea en esta ó en la Banda Oriental. En la calle de Cuyo No. 80 informarán de su buena comportacion á la persona que se digne ocuparla.

AVISO DE LA POLICIA.

SE previene al público que en lo sucesivo los comisarios de este departamento usaran un escudo de oro pendiente de una cinta punzó sobre el pecho en el costado izquierdo, y cuyo escudo tiene la inscripcion, *Comisario de Policia* y en su centro el emblema de ella

Buenos Aires 10 de Marzo de 1832.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy sabado 17 del corriente á las once y media de la mañana se rematará al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles para varios ramos cuyo pormenor es el siguiente. Zarazas de varios gustos, pañuelos de muselina de gusto para corbatas, lienzeria de algodon, bramantes, vestidos de cambray y de lino bordados, tiras bordadas, pañuelos de seda y de gasilla, de tres cuartas, peinetas de carey y de talco de modas, pañueleria de algodon para manos, cintas de gusto para cinturon, pañuelos de coco guarda de color, bretañas de hilo, muselinas de colores, sombreros de pelo finos, id. de palma, ropa hecha de varias clases, tiradores de terciopelo, palmatorias con bombas, cajas para rapé finas, escobillas para el pelo, zapatos de señora, becerros, paños de varias clases, ponchos, gergas. Igualmente para almaceneros, cristalerias surtidas, té, hipson y perla, yerva parnagua, clavo de comer, sal fina en bolsas, pescado salado en barricas, cigarros, sillas norteamericanas, ginebra en frasqueras, harina de norteamerica, y otros efectos que se veran al tiempo de la venta.

Por Lavalle y Macome.

DE MADERAS,

En el hueco frente al Correo.

El Lunes 19 del corriente se rematarán sin reserva y en lotes convenientes á los compradores

35 mil pies tablazon de pino de 1 y 2 pulgadas.

Por los mismos.

Calle de Potosi No. 36.

El Martes 20 del corriente á la hora de costumbre, se venderán para chancelar facturas los restos de merceria que quedaron del remate del miercoles 14 y que consisten en

Cepillos para la ropa, id para la barba, peines de madera, muelles para relojes; carreteles de alambre, cuchillos de *mesa* &c.

AL MISMO TIEMPO.

Unos fardos de paño aleman, id ingleses finos y ordinarios, medias de algodon y muselinas blancas ordinarias, bramantes, zarazas, brines y otros efectos que se manifestarán.

EN SEGUIDA,

Una hermosa volanta de un gusto moderno, tambien al mejor precio.

Por Medrano y Gonzalez.

(En los altos de la casa central de Policia.)

El martes 20 del corriente á las 11 de la mañana, se venderá una cantidad de muebles, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por los mismos.

Calle del 25 de Mayo No. 5.

El Miercoles 21 del corriente se venderan indispensablemente todos los útiles y muebles de un establecimiento de fonda, por tener el dueño que ausentarse del pais, cuyo pormenor es el siguiente.

2 villares con todos los útiles, mesas, sillas, cujas con colgaduras, lavatorios, roperos, cómodas, espejos, cubiertos, servicio de mesa y cocina, manteles y servilletas y una porcion de renglones que se verán al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA.

Un carro ó sopanda que se venderá tambien indispensablemente este dia.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.